

RESOLUCIÓN No. 3476

(23 JUL 2019)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, y No. 012 de 2017 y Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1729 del 01 de abril de 2019, modificada por las Resoluciones No. 2537 y No. 2624 de 2019, se convocó el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), las cuales se reglamentaron conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2698 del 28 de mayo de 2019, y en cumplimiento de un fallo de tutela, se modificó la Resolución No. 1729 de 2019, con el fin de realizar los procesos de elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior y Consejo Académico – Sede Central en una misma jornada.

Que los días Sábado 13 y Lunes 15 de julio de 2019, se llevó a cabo los procesos de elección del Representante Estudiantil ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CANDIDATO / LUGAR	JONATHAN JAVIER COMBA GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL PEREZ BARRERA	CRISTIAN ANDRES GUERRA COTES	WILTON SANTIAGO PARADA CEPEDA	IVAN DARIO ABRIL TABACO	JUAN DAVID ANGEL SANTACRUZ	ANYI FERNANDA PACAGUI FIGUERO	HERNEY DAVID MONTERO PINTO	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NO MARCADO	TOTAL
TUNJA Mesa 1	10	0	21	13	156	0	140	0	18	0	0	358
TUNJA Mesa 2	18	1	55	26	40	4	84	2	39	0	1	270
TUNJA Mesa 3	34	1	64	14	48	0	112	4	19	1	0	297
TUNJA Mesa 4	17	1	67	3	41	1	75	2	23	0	1	231
TUNJA Mesa 5	15	0	8	28	5	0	70	2	18	1	0	147

3476

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 4

TUNJA Mesa 6	23	2	50	72	29	2	170	12	72	1	0	433
TUNJA Mesa 7	10	0	29	63	10	0	220	4	22	1	0	359
TUNJA Mesa 8	13	1	17	10	8	2	78	3	15	0	0	147
TUNJA Mesa 9	114	2	69	53	74	1	90	9	53	2	0	467
TUNJA Mesa 10	42	1	159	20	48	3	149	8	57	1	0	488
TUNJA Mesa 11	17	0	117	10	3	0	75	10	28	0	0	260
TUNJA Mesa 12	27	0	29	42	38	1	177	8	37	5	0	364
Aguazul mesa 1	9	0	123	0	1	0	7	2	44	0	2	188
Salud mesa 1	3	0	59	17	10	2	25	1	25	1	0	143
Salud mesa 2	14	0	52	11	13	2	118	3	33	1	1	248
Seccional Chiquinquirá mesa 1	9	0	167	16	20	0	19	1	23	2	0	257
Seccional Chiquinquirá mesa 2	40	0	67	2	20	0	2	0	17	3	0	151
Seccional Duitama mesa 1	4	0	50	4	2	0	85	0	18	0	0	163
Seccional Duitama mesa 2	13	0	180	4	8	1	176	0	44	1	0	427
Seccional Duitama mesa 3	13	0	114	5	3	5	140	1	18	1	0	300
Seccional Sogamoso mesa 1	14	1	482	0	1	0	41	0	11	0	0	550
Seccional Sogamoso mesa 2	33	0	408	3	4	1	67	0	20	1	0	537
Seccional Sogamoso mesa 3	16	0	283	6	1	1	40	0	24	0	0	371
FESAD TUNJA mesa 1	72	1	14	2	4	0	12	1	15	2	0	123
FESAD TUNJA mesa 2	100	0	25	0	9	0	17	2	29	0	1	183
FESAD TUNJA mesa 3	25	0	5	4	3	0	7	1	9	0	0	54
Cread Acacias	1	1	2	0	19	0	4	0	3	0	0	30
Cread Barbosa	1	1	0	0	0	0	1	0	7	0	0	10

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

3476



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 3 de 4

Cread Barrancabermeja	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Cread Bogotá	24	0	8	0	1	0	16	2	11	0	0	62
Cread Chiquinquirá	6	0	12	0	0	0	2	0	6	1	0	27
Cread Chiscas-Guican	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	6
Cread Cogua	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cread Duitama	73	1	22	2	2	1	37	1	21	1	0	161
Cread Fusagasugá	4	0	1	0	0	0	2	0	8	0	0	15
Cread Gacheta	0	0	1	0	0	0	1	0	3	0	0	5
Cread Garagoa	12	0	8	0	0	0	1	0	3	0	0	24
Cread La Palma	11	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Cread Leticia	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	8
Cread Monterrey	2	0	5	0	0	0	1	0	3	0	0	11
Cread Quetame	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cread Rionegro	66	2	23	0	0	0	2	0	13	0	0	106
Cread Rondón	11	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12
Cread Soata	5	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	8
Cread Sogamoso	68	1	82	1	3	0	2	0	10	0	0	167
Cread Sutatzenza	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7
Cread Tauramena	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	7
Cread Yopal	15	1	11	0	0	0	1	0	2	0	0	30
CERES Miraflores	3	0	0	0	0	0	1	0	8	0	0	12
CERES Villa de Leiva	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
TOTALES	1033	18	2902	431	625	28	2272	79	833	26	6	8253

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado los días 13 y 15 de julio de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **CRISTIAN ANDRES GUERRA COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.057.599.080**, quien obtuvo un total de **2902** votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Cristian Andrés Guerra Cotes, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 JUL 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector